

## CONTINUACION DE LA REUNION DE VERIFICACIÓN DE LA QUIEBRA DEL BANCO DEL ORINOCO N.V. ("BdO"), CASO N°. CUR201903648, EL 6 DE DICIEMBRE DE 2024

### Informe de los síndicos M.R.B. Gorsira y D.C. Narvaez

#### Desarrollo posterior a la junta de verificación del 27 de septiembre de 2024

1. La reunión de acreedores del 27 de septiembre de 2024 fue aplazada por el juez supervisor hasta el 25 de marzo de 2025 con la condición expresa de que el Grupo Cartera presentara a los síndicos pruebas suficientes de la existencia de la cartera de *valores* BdO en el plazo de dos semanas, es decir, a más tardar el viernes 11 de octubre de 2024. En caso de que no se aporten dichas pruebas o de que los síndicos no confíen suficientemente en un buen resultado, los síndicos solicitarán que se adelante la reunión de verificación, el juez supervisor se pronunció sobre la solicitud del Grupo Cartera de un nuevo aplazamiento de la reunión de verificación. La solicitud de un nuevo aplazamiento estaba motivada, en particular, por el deseo de que el Grupo Cartera dispusiera de más tiempo para preparar y presentar un convenio de acreedores elaborado y modificado. En la reunión celebrada el 27 de septiembre de 2024 se debatió brevemente una breve descripción de dicho convenio modificado, que fue presentada por el Grupo Cartera (anexo 3 del acta de la reunión de acreedores celebrada el 27 de septiembre de 2024).
2. Inmediatamente después de la reunión de acreedores celebrada el 27 de septiembre de 2024, los síndicos solicitaron al Grupo Cartera la siguiente información y documentación mediante correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2024:
  - Nombre e información de contacto del "*custodio*" que custodia la cartera de *valores* de BdO;
  - Confirmación por escrito del "*custodio*" de la persona (física o jurídica) registrada en el "*custodio*" como propietaria o titular de la cartera de *valores* BdO;
  - Acuerdos pertinentes con el "*custodio*" en relación con *los valores* de BDO cartera;
  - Una lista actualizada de *los valores* depositados en el "*custodio*" en la que figuren los códigos ISIN, las fechas de vencimiento y los valores nominales y de mercado;
  - Confirmación por escrito de Farringdon de que gestiona y administra la cartera de *valores* de BdO indicando el cliente para el que realiza exactamente dicha gestión y administración; y
  - Acuerdos pertinentes de servicio o gestión con Farringdon en relación con la cartera de *valores* de BdO.
3. Hasta el 11 de octubre de 2024, los síndicos no pudieron saber nada de la cartera de *valores* de BdO por parte del Grupo Cartera. No fue hasta el 11 de octubre de 2024, a las 20.36 horas, cuando los síndicos recibieron un correo electrónico de Cartera con una carta adjunta de Farringdon que supuestamente había sido enviada por una persona llamada Ana Isabel González, de Farringdon, a Cartera por correo electrónico poco antes (a las 20.34 horas). La carta adjunta estaba dirigida al "Banco del Orinoco N.V., Windstraat 3, Punda, Curaçao". En la carta se indica que se trata de una "carta de confirmación", que se facilitó a petición de Cartera como

beneficiario efectivo final del Banco del Orinoco N.V. Además, mediante un "reporte de declaración" adjunta, se facilitan detalles sobre la situación a 30 de septiembre de 2024 de la "posición de valores de cuenta BDO0002817", es decir, de la cuenta de valores a nombre de BdO en Farringdon.

4. Lo que llama inmediatamente la atención de la declaración de valores enviada con la carta es que se enumeran muchas más titulaciones, pero también diferentes, que en la declaración de valores recibida de Cartera en octubre de 2023 a 30 de septiembre de 2023. Según la última declaración de Farringdon, a 30 de septiembre de 2024, el valor nominal total de la cartera sería de unos 1.860 millones de USD y el valor de mercado total de unos 1.600 millones de USD. Lo que resulta aún más sorprendente es que la carta no contiene ninguna información sobre el "custodio" de la cartera de valores de BdO ni sobre la relación con Farringdon en relación con dicha cartera.
5. Con el fin de verificar la exactitud de la información sobre la cartera que se había proporcionado, los síndicos se dirigieron posteriormente al presidente de Farringdon, el Sr. Martin Young, el 14 de octubre de 2024, para preguntarle si esta carta y la declaración de valores enviada con ella procedían efectivamente de Farringdon y, en caso afirmativo, cómo se relacionaba esta carta con su mensaje anterior de 24 de junio de 2024 de que Farringdon no mantenía ninguna relación con BdO, Cartera de Inversiones o el Sr. Vargas Irausquin.
6. La respuesta de Farringdon (Sr. Martin Young) a estas preguntas llegó a vuelta de correo electrónico con fecha de 14 de octubre de 2024. En ella se indicaba que la carta de Farringdon remitida a los síndicos por el Grupo Cartera el 11 de octubre de 2024 no procedía de Farringdon y que ni BdO ni Cartera de Inversiones son ni han sido clientes de Farringdon. Farringdon indicó además que la dirección de correo electrónico de Farringdon supuestamente utilizada para enviar la carta el 11 de octubre de 2024 a Cartera no es una dirección de correo electrónico de Farringdon y parece ser una dirección de correo electrónico falsa.
7. Los síndicos confrontaron a Cartera y al Sr. Vargas con esta respuesta de Farringdon, pero no llegaron más allá de decir que "están intentando obtener aclaraciones de Farringdon" y que "se están tomando este asunto extremadamente en serio". Hasta la fecha, Cartera y el Sr. Vargas no han podido o no han querido dar más explicaciones sobre este curso de los acontecimientos, ni han aportado pruebas suficientes de la existencia de la cartera de valores. A consecuencia, los síndicos solicitaron al juez supervisor que adelantara la fecha para la continuación de la reunión de acreedores, tras lo cual el juez supervisor fijó la fecha del 6 de diciembre de 2024 para dicha reunión.
8. Los síndicos repiten una vez más, se trata de una cartera de la que Cartera y el Sr. Vargas han afirmado y han afirmado todos los años que ha habido conversaciones sobre esa cartera con el Banco Central primero y después de la fecha de la quiebra con los síndicos, que existe, que pertenece a BdO y que fue adquirida y constituida con los depósitos de los titulares de cuentas de BdO. Pero a pesar de ello, Cartera y el Sr. Vargas se niegan rotundamente a ceder esta cartera y el control y mando sobre la misma a los síndicos. Por lo que respecta a los síndicos, Cartera y el Sr. Vargas son culpables en este caso de quebranto bancario fraudulento y de retirar un activo de la masa de la quiebra de BdO con el fin de recortar fraudulentamente los derechos de los acreedores de BdO.
9. Incluso en el convenio de acreedores modificado que se debatirá más adelante, que el Grupo Cartera ha presentado recientemente, no se menciona la cartera *de valores de BdO*, salvo que, a la vista de los intereses de los acreedores de BdO, la cartera es propiedad del Grupo Cartera y está bajo su control, y que el Grupo Cartera y sus acreedores vinculados tendrían derecho a la mayor parte de dicha cartera. Tras la aceptación del acuerdo, la cartera también es realmente

en su totalidad (propiedad) del Grupo Canera, dijo. No hay ningún otro papel para la cartera en el acuerdo ofrecido, ni siquiera como garantía de cumplimiento del acuerdo. Tampoco hay ningún papel para los síndicos en el acuerdo.

10. Los Síndicos entienden de varios acreedores que han sido contactados e informados por el Grupo Cartera en Venezuela sobre un convenio de acreedores revisado, cuyos contornos ya fueron discutidos en la reunión celebrada el 27 de septiembre de 2024 (véase el Anexo 3 al acta de la reunión de acreedores celebrada el 27 de septiembre de 2024). El 12 de noviembre de 2024, el Grupo Cartera confirmó telefónicamente a los síndicos que se presentaría en el registro, antes de la reunión del 6 de diciembre de 2024, otro convenio de acreedores detallado en la línea indicada previamente el 27 de septiembre de 2024. Así se hizo finalmente el 27 de noviembre de 2024. La consulta con los síndicos sobre este acuerdo modificado no tuvo lugar.
11. Es este acuerdo el que, una vez concluida la verificación de todos los créditos presentados, sobre la que se hablará más adelante, se presenta ahora al Tribunal para su votación y, en caso de ser adoptado, para su homologación. Tras el cierre de la verificación de los créditos, los síndicos y también los miembros de la junta de acreedores darán su opinión (escrita) a los acreedores sobre este acuerdo ofrecido. En caso de que el acuerdo no sea aceptado o, si es aceptado, no sea homologado, los síndicos deliberarán sobre otras medidas a tomar contra el Grupo Cartera, los directivos de BDO relacionados con el Grupo Cartera y el Sr. Vargas. Un aspecto importante será si la adopción de medidas puede financiarse y en qué medida. Los síndicos ya tienen ideas al respecto, pero necesitan más investigación sobre este punto.

#### Estado actual del patrimonio

12. A este informe, los síndicos han adjuntado un resumen del estado de la masa (**adjunto**). En la actualidad, sólo quedan 21.157,36 ANG (11.886,16 USD) en la cuenta de la quiebra. El importe total de los gastos de quiebra a 27 de noviembre de 2024 aún no pagados pero ya determinados asciende a 592.457,43 USD. Incluyendo las deudas de la masa y los créditos impugnados relacionados con Cartera, la deuda pendiente total de BdO asciende actualmente a 850.135.886,08 USD. Y a esto hay que añadir los costes de quiebra ya incurridos a 28 de noviembre de 2024, pero aún no determinados y por incurrir. En definitiva, un panorama financiero desolador.

#### Anexo - Panorama de la situación de la BdO

**Overview of the estate of  
Banco del Orinoco N.V.  
3 December 2024**

**Overview provisionally admitted claims of Banco del Orinoco N.V.**

Estate claims					Number of creditors
Estate costs until and including 27 November 2024	USD	592,457.43	ANG	1,054,574.23	1
Centrale Bank van Curacao en Sint Maarten	USD	30,970.08	ANG	55,126.75	1
Lease	USD	37,516.85	ANG	66,780.00	1
Employees	USD	207,973.64	ANG	370,193.08	<u>25</u>
<b>Total estate claims</b>	<b>USD</b>	<b>868,918.01</b>	<b>ANG</b>	<b>1,546,674.06</b>	<b>28</b>
<b>Unsecured creditors</b>					
Unsecured creditors other than accountholders	USD	315,841.10	ANG	566,040.90	14
Unsecured creditors (accountholders) up to and including 15 November 2024	USD	687,331,727.77	ANG	1,251,131,030.44	<u>2811</u>
	<b>USD</b>	<b>687,647,568.87</b>	<b>ANG</b>	<b>1,251,697,071.34</b>	<b>2825</b>
<b>Total estate claims and claims unsecured creditors</b>	<b>USD</b>	<b>688,516,486.88</b>	<b>ANG</b>	<b>1,253,243,745.40</b>	

**Total account holders** **7201**

**Overview contested claims Banco del Orinoco N.V.**

Preferential claim					Aantal crediteuren
Tax claim	USD	772,067.08	ANG	1,374,279.41	1
<b>Contested unsecured claims</b>					
Unsecured claims	USD	5,294,666.14	ANG	9,636,292.38	96
Unsecured claims that form part of the Cartera Group	USD	161,619,399.20	ANG	294,147,306.54	<u>24</u>
<b>Totaal contested unsecured claims</b>	<b>USD</b>	<b>166,914,065.34</b>	<b>ANG</b>	<b>303,783,598.92</b>	<b>120</b>

**State of the estate account of Banco del Orinoco N.V.**

<b>Income</b>					
Sale of goods	USD	11,165.73	ANG	19,875.00	
Other income	USD	78,093.92	ANG	139,007.17	
Closing account	USD	239,742.44	ANG	426,741.54	
Cash	USD	43.00	ANG	76.54	
<b>Total income</b>	<b>USD</b>	<b>329,045.08</b>	<b>ANG</b>	<b>585,700.25</b>	
<b>Expenses</b>					
Storage administration	USD	13,514.36	ANG	24,055.56	
Payment costs	USD	56.18	ANG	100.00	
Payment estate costs (Receiver)	USD	298,144.58	ANG	530,697.36	
Invoice 01102020LM	USD	519.57	ANG	924.83	
IT costs	USD	955.13	ANG	1,700.14	
Payment students re verification poa's	USD	3,969.10	ANG	7,065.00	
<b>Total expenses</b>	<b>USD</b>	<b>317,158.93</b>	<b>ANG</b>	<b>564,542.89</b>	
<b>Income - expenses</b>	<b>USD</b>	<b>11,886.16</b>	<b>ANG</b>	<b>21,157.36</b>	